



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 28 de octubre de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso del INCIDENTE DE EXCEPCIONES PREVIAS, LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de CLAUDIA YANETH SUAREZ QUIROGA contra GALO XAVIER GUEVARA AGUIRRE. Rad.2021-0286

COSTAS:..... \$ - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$908.526

TOTAL:.....\$908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO
11 NOV 2021
*con liquidación
de cuentas*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 11 NOV 2021

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00286-00

Vistas las costas liquidadas, el despacho le imparte su aprobación,
conforme lo normado por el numeral 1º del artículo 366 del Código
General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in purple ink, which appears to read "Buitrago Fernández".

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

GGCA/